

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO (F.E.A. REHABILITADOR.)

Se convoca proceso selectivo para seleccionar candidatos para cubrir durante 2023/2024 las necesidades de personal estatuario de carácter temporal para puestos de FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN REHABILITACIÓN. La lista de candidatos seleccionados tendrá una vigencia de dos años. No obstante, podrá prorrogarse hasta un máximo de tres años. El proceso selectivo constará de una fase de concurso, según se detallan a continuación:

Fase de concurso:

En la que se tendrá en cuenta la experiencia profesional y los méritos formativos.

A.- Méritos profesionales:

Comprenderá la experiencia profesional. Se entenderá por “*experiencia profesional*”, el ejercicio efectivo y legal de la profesión de FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN REHABILITACIÓN con la siguiente valoración:

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de en la misma categoría/especialidad a la que concursa, con nombramiento en propiedad, eventual, contratado, interino o autorizado en Instituciones Sanitarias Públicas del sistema nacional de salud y en el Hospital General de la Defensa en Zaragoza u otro de la Red Hospitalaria de la Defensa: 0.033 puntos por día completo de trabajo.
2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de en la misma categoría/especialidad a la que concursa, con nombramiento en propiedad, eventual, contratado, interino o autorizado en instituciones o Centros sanitarios en el ámbito privado: 0,011 puntos por día completo de trabajo.

Forma de acreditación: **certificado de servicios prestados** expedido por la correspondiente unidad de personal, fotocopia de nombramientos o contratos de trabajo junto con la certificación de la vida laboral.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 35 puntos.

B.- Formación Académica

Los méritos a valorar serán:

1. Estudios de grado. Calificación de Sobresaliente 1 punto.
2. Estudios de Doctorado. –Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985), o la realización del programa del Doctorado hasta el nivel de suficiencia investigadora según los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998 o la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA): 0,5 puntos.
3. Grado de Doctor: 2,5 puntos. –Si el grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente «cum-laude» o «apto cum-laude por unanimidad», se sumará 1 punto.

La puntuación máxima por este apartado es de 5,00 puntos.

C.- Los méritos formativos:

Se valorarán los diplomas o certificados de cursos especializados en formación sanitaria, socio-sanitaria o Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, tanto presenciales como a distancia relacionados con la **categoría/especialidad a la que concursa**, obtenidos en cursos organizados por organismos de la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, así como por Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro, SALUD o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.

Por cada hora acreditada 0,009 puntos. 1 crédito equivale a 10 horas de formación.

Por servicios prestados como docente de pregrado o postgrado, relacionados con la actividad sanitaria, en centros acreditados para la docencia, por cada año de docencia: 1 punto y hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados como docente en cursos de postgrado, acreditados por organismos oficiales, centros universitarios, escuelas de salud pública, instituciones sanitarias, colegios profesionales, sociedades científicas y organizaciones sindicales: 0,1 puntos por cada 10 horas lectivas y hasta un máximo de 1 punto.

Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría a la que se concursa, de acuerdo con la siguiente tabla de valoración.

	Difusión Nacional	Difusión Internacional
Publicación revista de la sociedad española de la especialidad correspondiente.	0,12	0,25
Capítulo libro	0,15	0,30
Libro completo	0,50	1,00

Por moderación de mesa o ponencia, debidamente acreditado: 0,30 puntos.

Por presentación de comunicaciones o pósteres a congresos sobre temas relacionados con la categoría a la que se concursa, por cada comunicación o póster, debidamente acreditado: 0,10 puntos

Por participación en comisiones técnicas en el ámbito de la atención especializada con regulación normativa y designación oficial, por cada año y comisión: 0,50 puntos.

Independientemente de la forma de obtenerlo, la puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia simple.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 30,00 puntos.

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio con la puntuación que se establezca, se valorarán hasta un máximo de 70 puntos. Una vez finalizada la fase de concurso, el tribunal publicará la lista provisional de candidatos ordenados de mayor a menor puntuación. En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor nota de baremo en experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta en Instituciones Sanitarias Públicas del sistema nacional de salud y en el Hospital General de la Defensa en Zaragoza u otro de la Red Hospitalaria de la Defensa.
- 2.- Mayor nota de baremo en experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta en Instituciones de ámbito privado.
- 3.- Mayor nota de baremo en, cursos, seminarios y congresos, por este orden.

Si una vez aplicado los criterios de desempate éste persistiera, se realizará un sorteo entre los candidatos para obtener el orden de prelación entre ellos.